

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SSCIA03
	Archivo: SSCIA03	Versión: 1	Vigencia:
SUB-PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DEL DESCARGO DE LOS EXPEDIENTES DE ESTIMACIONES			

1. OBJETIVO

Describir los pasos necesarios para cumplir con lo especificado en el punto 5.4.2 del procedimiento PSCIA01.

2. DESARROLLO

2.1. Se crea un documento de texto (que formará parte de la Resolución ENRE de Sanción como Anexo) en donde se desarrollan (respetando el orden dado en el informe técnico utilizado para formular cargos) las razones por las cuales se concluye en la aceptación o rechazo de los argumentos y/o prueba aportada al efecto. También se indican los casos en los que corresponde hacer efectivo el apercibimiento, tanto sea por no haber formulado descargo como por considerar reconocido el incumplimiento o apartamiento que se le imputa.

2.2. Se crean tablas donde se incluyen los registros correspondientes a los apartamientos verificados, agrupando los casos que poseen el mismo tipo de anomalía e indicando el monto de multa a abonar en cada uno de los casos.

2.3. Se transforman los incumplimientos detectados en sanción económica. Para ello, se debe:

2.3.1. Calcular la multa máxima a partir de la recreación de un escenario donde toda la operatoria comercial de estimaciones acontecida en el año en análisis se realizó incumpliendo con las normas contractuales.

2.3.2. Determinar la penalización base para el trimestre, afectando la multa máxima determinada por un factor propuesto por el DDCEE y ratificado por el Directorio en base a los antecedentes, la gravedad y reincidencia general en los incumplimientos producidos en trimestres anteriores.

2.3.3. Obtener la valoración en kWh de la cuantificación de cada uno de los incumplimientos verificados -determinada mediante el análisis efectuado en el punto **2.1.** precedente-.

2.4. Imprimir el documento, firmarlo y agregarlo al Expediente.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/2007	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha: